



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

29 JUN 2010

ANGOL,

1444 //

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD DIAZ NAZAL LIMITADA, R.U.T. N° 78.131.260-6, con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 106 de fecha 29 de junio de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD DIAZ NAZAL LIMITADA, Patente Comercial de GRANDES TIENDAS DE PRODUCTOS DE VESTUARIO Y HOGAR, en el local ubicado en calle Lautaro n° 140-B de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- Sociedad Díaz Nazal Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

